RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 254 -2010-CONCYTEC-P

Lima, 12 de agosto del 2010

VISTO el Informe Nº 01-2010-CONCYTEC-CE-BASES ADMINISTRATIVAS Nº 004-2010, mediante el cual el Comité de Evaluación declara desierto la primera Convocatoria del Concurso CAS Nº 004-2010-CONCYTEC-OGA, para la contratación de un Especialista en Gestión de Información para la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones en CTel-DSIC bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y el Informe No 254 -2010-CONCYTEC-OGA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia Nº 231-2010-CONCYTEC-P, se aprobó las Bases Administrativas para la contratación de un Especialista en Gestión de Información, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y se designó al correspondiente Comité de Evaluación;

Que, Mediante Acta Nº 1, de fecha 03 de agosto del 2010, el Comité de Evaluación determina que los postulantes al cargo de Especialista en Gestión de Información, no cumplieron con la presentación de los requisitos mínimos solicitados en las bases administrativas, en aplicación del numeral 6.3, de la Directiva Nº 003-2010-CONCYTEC-OGA, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Nº 097-2010-CONCYTEC-P, , por lo que no califican para pasar a la etapa de evaluación curricular, debiendo declararse desierto la convocatoria para la contratación del Especialista en Gestión de Información;

Que, los requisitos mínimos a considerar en las bases administrativas para el proceso de la segunda convocatoria, están referidas por los requisitos establecidos en la Tabla de Escala de Honorarios aprobado mediante la Resolución de Presidencia No. 127-2010-CONCYTEC-P;

Que, la Oficina General de Administración, mediante el Informe del visto, ha evaluado el contenido del Acta presentado por el Comité de Evaluación, determinando que se ampliará para esta convocatoria el plazo para la presentación de expedientes, con la finalidad de que se presenten mayor cantidad de postulantes y tengan tiempo para preparar los expedientes considerando los requisitos mínimos solicitados, adecuándose asimismo las nuevas bases administrativas en la determinación de requisitos mínimos al contenido indicado en la Escala de Tabla de Honorarios aprobada mediante la Resolución de Presidencia Nº 127-2010-CONCYTEC-P;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e) y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28613, así como por el Decreto Supremo Nº 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto la primera Convocatoria del Concurso CAS Nº 004-2010-CONCYTEC-OGA de un Especialista en Gestión de información, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS para la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones en CTel-DSIC.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 254 -2010-CONCYTEC-P

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases Administrativas Nº 013 -2010-CONCYTEC-OGA, para la contratación en Segunda Convocatoria de un Especialista en Gestión de información, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS para la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones en CTel-DSIC, cuyo contenido es de 12 folios y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar la designación de los miembros del Comité de Evaluación, designado mediante la Resolución de Presidencia Nº 231-2010-CONCYTEC-P.

ARTICULO CUARTO.- El Comité de Evaluación tendrá a su cargo la Evaluación y selección de los postulantes de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas del Proceso CAS y la Directiva Nº 03-2010-CONCYTEC-OGA.

ARTICULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

.....

Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica